

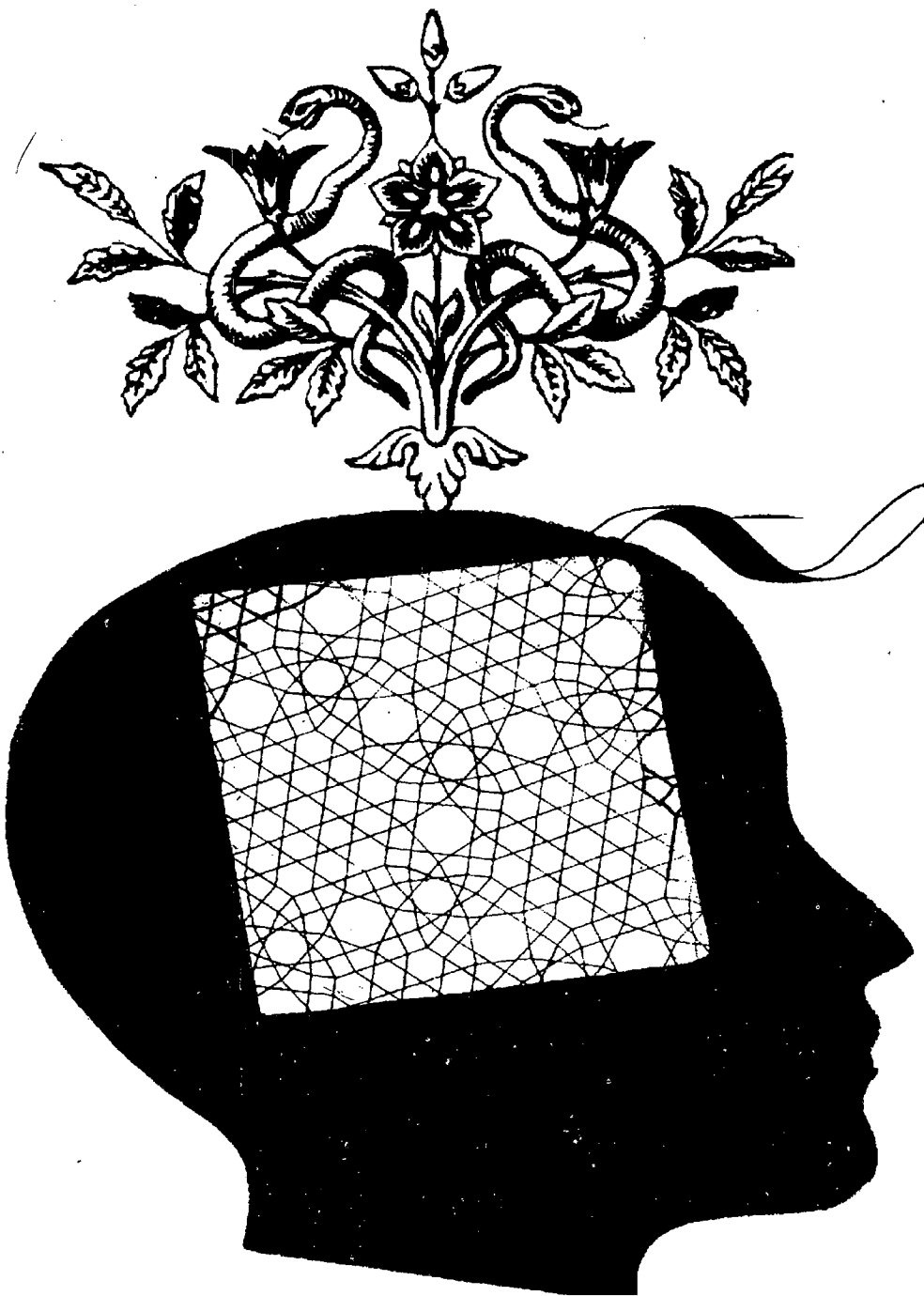
■ **Entrada**

De la ética y de la conciencia moral de los navegantes de Internet

Los sistemas de comunicación nacionales, privatizados casi en su totalidad, no toleran intervencionismos estatales, ni cauces reguladores, a pesar de que han recrudecido la problemática de la influencia del narcotráfico en las campañas electorales.

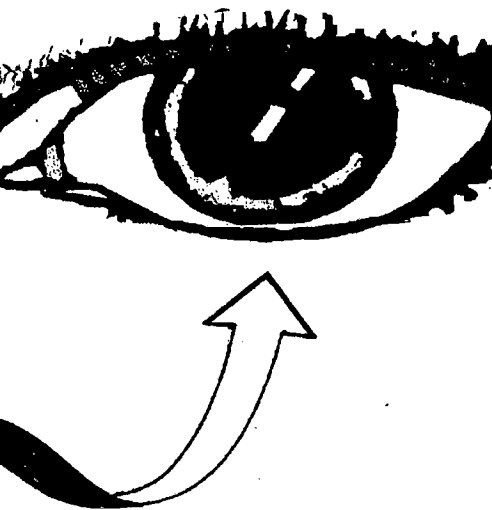
■ **Jesús María Aguirre**

En los umbrales del tercer milenio asistimos a una cantidad creciente de experiencias tecnológicas límite, del más alto riesgo, que implican a toda la humanidad y reclaman una orientación ética para la pervivencia de la especie. Entre estas manifestaciones están: a) el empleo de energía atómica, aplicable tanto a fines pacíficos como a objetivos militares, que podría conducir a la destrucción de la humanidad; b) el desarrollo de una tecnología genética y médica que amenaza con manipulaciones del caudal hereditario, de los embriones y, en general, de los procesos de nacimiento y muerte; c) el desarrollo de un mercado mundial con una bolsa global que, en ausencia de instancias de control, puede desencadenar turbulencias en el sistema monetario y financiero; d) el fomento de tecnologías telemáticas, que conducen hacia gigantescos aparatos de superin-



formación, cuyas consecuencias apenas son aún predecibles (Küng 1991).

Así como en el siglo XIX el marxismo y el psicoanálisis sacudieron las bases de la ética y de la moral, este conjunto de nuevos avances del siglo XX, al alimón de las tecnologías de punta, nos han hecho sentir la obsolescencia de los tratados de ética, que no abordan tales problemas, o las insuficiencias de unos códigos morales y profesionales, que aún arrastran cuestiones inveteradas sobre la libertad de expresión. La sensación de las nuevas genera-



ciones es que una especie de salto cualitativo tecnológico, provocado, sobre todo, por el modelo Internet quiebra los viejos criterios para la evaluación de las relaciones sociales, en que priva la máxima subjetivización.

Pero el espejismo de los nuevos cielos tecnológicos y virtuales no nos ha de hacer nublar la sindéresis hasta el punto de que perdamos la conciencia de las condiciones estructurales en la que se mueven tanto los inventores responsables y los aprendices de brujo como los difusores de tecnologías. Antes de iniciar, pues, una reflexión de orden ético, poniendo en paréntesis los datos sociológicos, quiero dejar en claro mi percepción sobre el marco en el que se da la expansión de Internet.

Por una parte, la red de Internet incrementa exponencialmente el modo de las relaciones sistémicas, frente a las relaciones sociales cara a cara, que privaban en las sociedades tradicionales (Giddens 1995). Pero este fenómeno, aunque con carácter más globalizador, no es muy dis-

tinto al de la reconstitución de las relaciones en las grandes concentraciones urbanas, que fue acompañado por la aparición del telégrafo, teléfono, el cable submarino o la expansión de los medios electrónicos de difusión masiva.

Por otra parte, aunque con signos ideológicos distintos, continúa la contienda geopolítica por el control hegemónico de los espacios vitales. Hoy la pugna internacional por las áreas mercantiles ha suplantado en gran parte a la fase anterior de la lucha por el control de cotos ideológico-políticos, y además la dimisión de la competencia de los Estados en el establecimiento de políticas de comunicación ha dejado en manos de los agentes industriales el establecimiento de los entramados comunicativos de los países, quienes imponen de facto sus reglas. En esta etapa de globalización mundial de la economía tanto las telecomunicaciones, de las que Internet es la punta de lanza, como los medios masivos publicitarios constituyen los nuevos nervios de la expansión mercantil y en su lógica de dominio se oponen a todo tipo de barreras proteccionistas y reglas de control social. La última resolución del Congreso de los EE.UU. contra la censura en Internet no es sino un eslabón más que corrobora la firmeza de esta dinámica (Wallerstein 1988; Mattelart 1993; Aguirre 1997).

Paralelamente los sistemas de comunicación nacionales, privatizados casi en su totalidad, no toleran intervencionismos estatales, ni cauces reguladores, a pesar de que han recrudecido la problemática de la influencia del narcotráfico en las campañas electorales, las corruptelas en el manejo de las estrategias informativas, la manipulación de las agendas temáticas de los medios, la intromisión de los medios en la vida privada, la difusión de la paidofilia en las redes y otras perversiones (Cotteret 1977; Wolff 1994; Fundación Konrad Adenauer 1995).

En estas circunstancias requerimos de una ética preventiva, que nos permita preceder a la realización de las experiencias límites, que aún está en ciernes. Pero si para responder al reto de la pérdida de fundamentación ética se han sumado significativos esfuerzos de orden filosófico (Apel 1991; Habermas 1989), no podemos decir lo mismo respecto a la necesidad de redefinir las condiciones de posibilidad de la comunicación pública y refundar las bases para establecer las mediaciones necesarias -legislación, reglamentos, códigos...- en los contextos interna-

cional y nacional.

Donald Mc Lean, experto de la U.I.T., ha elaborado un elenco de preguntas sobre los retos técnicos, políticos, socio-económicos administrativos y civiles que plantea la actual transformación de las telecomunicaciones (Mc Lean 1997). En todos estos aspectos podemos encontrar cuestiones de orden ético, pero particularmente en la última dimensión referida a los derechos y libertades individuales y colectivas. Valgan a modo de ilustración algunas cuestiones con implicaciones prácticas, para visualizar la necesidad de una revisión ética:

- ¿cómo se protegerá la intimidad al ser detectable el origen de las llamadas?
- ¿hasta qué niveles será permisible el anonimato al usar identidades múltiples?
- ¿se verá afectada la privacidad con el uso de los datos registrados en las bases?
- ¿deberían pagarse *royalties* por el uso de los datos personales sobre cada uno?
- ¿cómo se regularán los principios de libertad y de expresión en las redes?
- ¿son aplicables las normas propias de los anteriores medios de difusión?
- ¿cómo se puede aplicar el *copy-right* a los servicios multimedia, cuyo producto final combina múltiples fuentes de información?
- ¿qué impacto producirán las redes del futuro en las distintas entidades culturales?
- ¿cuál será el papel del estado-nación en el mundo sin fronteras creado por las redes?

A mi entender, éstas y otras preguntas generadas por Internet, exigen superar la concepción clásica de la libertad de expresión, definida por el liberalismo decimonónico, para situarse en un marco ético más integral sobre la comprensión del derecho a la comunicación, ya que el nivel de las relaciones sociales cara a cara (personales, asamblearias...) ha sido suplantado en gran parte por las relaciones sistémicas mediadas, en que la información de primera mano y la oralidad han pasado a segundo plano tanto para conectarnos con el entorno como para establecer las vinculaciones humanas complejas (Ong 1996; Melnick 1997).

DERECHO A LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

A diferencia de la libertad de expresión y opinión, tipificadas en los dos siglos anteriores, las primeras formulacio-

nes sobre el derecho a la comunicación, derivadas de la libertad de expresión, han surgido en este siglo a finales de los años sesenta. Debemos a Jean D'Arcy la primera enunciación que abre y enriquece conceptualmente tal derecho (D'Arcy 1969). Posteriormente, a mediados de los años 70 la Conferencia General de la Unesco autorizaba al Director general "a analizar el derecho a la comunicación". (Fisher 1984). En el actual estado de la discusión, tras cierta depuración de numerosas adherencias y exigencias, a veces contradictorias, se desprenden los siguientes lineamientos:

- a. El concepto de un derecho del hombre a la comunicación está bien fundado y nadie cuestiona la existencia de un tal derecho. Las divergencias se manifiestan en lo que toca a las definiciones más concretas, como ocurre con otros derechos generales. Ello no obsta para que se intente llegar a un acuerdo consensuado sobre una definición que pueda ser sancionada por el derecho nacional e internacional.
- b. Los desacuerdos se refieren al asentamiento de este derecho. Unos lo ven como derivado del individuo y sólo secundariamente de la sociedad; otros, al contrario, estiman que la sociedad es el lugar primario de este derecho, y, por lo tanto, el Estado estaría habilitado para limitar el derecho en aras del interés general. Un compromiso intermedio sugeriría que el sujeto del derecho es el individuo en la sociedad o la humanidad en su conjunto.
- c. Hay también desacuerdo sobre el contenido de este derecho. Algunos quieren que la definición englobe todos los derechos y libertades correspondientes al derecho a la comunicación, así como a sus condiciones posibilitadoras y a sus límites. Otros estiman que la definición del derecho a la comunicación debería ser una simple declaración de un derecho del hombre y que convendría dejar a otra instancia de nivel inferior el cuidado de enunciar las libertades y prerrogativas en materia de comunicación, precisar las circunstancias de las legítimas restricciones, y preconizar la repartición más equitativa de los recursos necesarios a la comunicación.

La definición provisoria que ha obtenido más adhesión y que provino del grupo de trabajo canadiense, ha sido la siguiente:

"Todo individuo tiene derecho de co-

“

Si habitualmente el sujeto ha sido asignado a una corporalidad físicamente delimitada en las interacciones sociales, las experiencias de Internet nos sumen en un mundo de realidades virtuales, en que aún no están definidos los límites de los sujetos reales e imaginarios, ni los contextos específicos de relacionamiento.

”

municar. La comunicación es un proceso social fundamental que permite a los individuos y a las comunidades proceder a un intercambio de información y opiniones. Es una necesidad humana básica y el fundamento mismo de toda organización social. Los sujetos del derecho a comunicar son los individuos y las comunidades que componen" (Fisher 1984: 42).

En el ordenamiento jurídico venezolano el artículo 66 de la Constitución consagra la libertad de expresión afirmando que "todos tienen el derecho de expresar su pensamiento de viva voz o por escrito". Ahora bien, como observa el jurista Héctor Faúndez, esta disposición presenta dos deficiencias, pues sugiere una noción estrecha de libertad de expresión, reducida al ámbito de la manifestación individual, y además ceñida a los canales verbal y escrito. En el proyecto de reforma constitucional, pendiente en el Congreso, se propuso agregar un nuevo artículo, a continuación del 66 que garantice "el derecho a comunicar y recibir información veraz y oportuna" (Faúndez 1993: 15). Aun así no se le da la amplitud que se le ha dado internacionalmente incluyendo el derecho a la información.

No es nuestro propósito, ahora, desglosar aún más este concepto filosófico-moral, atribuible a los individuos, las instituciones y los pueblos, con todas las implicaciones socioculturales, económicas, jurídicas y políticas que supondría su sanción a nivel nacional e internacional.

Nos detendremos solamente en las nuevas cuestiones que suscita la incorporación de Internet en el entramado social al nivel básico de los derechos correspondientes a los individuos, a los medios de comunicación (profesionales y empresarios) y a las comunidades (locales, nacionales e internacionales).

LA SATURACIÓN DEL SUJETO Y LA PÉRDIDA DE INDIVIDUALIDAD

Si habitualmente el sujeto ha sido asignado a una corporalidad físicamente delimitada en las interacciones sociales, las experiencias de Internet nos sumen en un mundo de realidades virtuales, en que aún no están definidos los límites de los sujetos reales e imaginarios, ni los contextos específicos de relacionamiento.

Aunque la presentación de sí en la vida cotidiana no está exenta del juego teatral, suerte de representación dramática de la interacción social, ésta viene definida por unos escenarios y roles específicos (Goffman 1959). Especialmente el análisis pragmático del discurso nos ha hecho particularmente sensibles a los contextos y situaciones en que se dan los actos de habla.

También es cierto que la cultura urbana de intensos y frecuentes contactos genera un proceso de "saturación social", es decir, de internalización de partes de más personas que lo que cualquier humano haya internalizado antes. Nuestras personas, como afirma Gergin, se han "poblado" de muchos otros. Esta aseveración preanuncia la disposición actual hacia los intercambios prolíficos y ambiguos de Internet (Gergin 1991).

Si consideramos la experiencia de los MUD o mazmorras para multiusuarios, en que se juega con las nociones cambiantes de identidad, desembocamos en un mundo en que se disuelven las fronteras de la individualidad y se desdibujan los contextos de interacción. En la sintaxis del juego de las identidades, sea por sustitución (cambiar de personalidad), suplantación (simular la identificación de otra) o multiplicación (operar simultáneamente con varias personalidades) se tejen unas relaciones nuevas, falsas o simplemente equívocas.

Si la lógica del MUD invade todos los espacios cibernéticos estaríamos ante la debacle de Internet, convertido a lo más en un inmenso juego de personajes virtuales, en que el mismo juego entra en crisis por la ruptura de los principios básicos de identidad y contradicción. No es

de extrañar, pues, que los mismos usuarios del MUD exijan la creación de una identidad, así sea sustituta, para que los papeles de los otros intervinientes puedan desenvolverse en un mundo compartido de creencias y de escenarios.

Según Rheingold "la categoría mayor de jugadores de MUD son los estudiantes universitarios, de los 17 a los 23 años, y los usos particulares que hallan para esta tecnología -juego de identidades y devaneo sexual- reflejan las preocupaciones de esta población" (Rheingold 1996: 197). Sin duda, que la atracción de los MUD cala profundo en esa parte de la naturaleza humana que se deleita en el relato de los cuentos y en jugar al "como si", y además ofrece un enorme potencial pedagógico, tal como descubriera Piaget en los juegos infantiles.

Pero al margen de las necesidades psicológicas de pretender ser alguien más o varias personas al mismo tiempo y del indudable placer de manipular herramientas simbólicas, Internet ahonda el problema de la autenticidad de las relaciones humanas, cuando éstas siempre están cuestionadas en el espacio cibernético. Es decir, se derrumba la "escenografía mínima" del individuo empírico, ubicado en un único esquema espacio-temporal, como unidad necesaria para su concepción en términos de valor (Desiato 1997).

Si parte de la no fiabilidad ontológica del espacio cibernético es la falta de un lenguaje corporal y de expresiones faciales, la disolución de la individualidad, derrumba cualquier estatuto ético, basado en la fenomenología del sujeto y de la intersubjetividad. Solamente la vuelta al identificador, que está constituida por una clave alfanumérica (el "login" y el "password") y que sirve de anclaje en el mercado telecomunicativo, nos recuerda la primacía del principio de realidad sobre el principio del placer. Tenemos así planteada la necesidad de formular éticamente la individuación cibernética, so pena de convertir el ciberespacio en un juego evanescente e irresponsable.

Como la implantación del juego de las identidades derrumba el sentido de confianza, esencial para cualquier grupo que se piensa a sí mismo como comunidad, queda por saberse cuáles son las mínimas condiciones de comunicación necesarias para que un grupo de personas pueda crear un sentido de comunidad. Hasta el presente los más expertos han ido construyendo ciertas reglas de *comportamiento* o "*netiquette*", que sirven como marco



...el incremento del potencial de tratamiento automatizado de los datos individuales o la facilidad de intromisión en los archivos electrónicos de los computadores personales aparecen como un riesgo alto que atenta contra el derecho de los individuos a la intimidad (historias médicas, inclinaciones políticas, finanzas, relaciones afectivas...)



de referencia de los más experimentados.

FRONTERAS VIRTUALES ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

La delimitación del espacio físico de la casa y del ámbito doméstico sirvieron en el pasado para establecer las fronteras entre las dimensiones de aquello que concierne a la comunidad y aquello que es de interés individual o familiar. Tanto la noción del pudor personal para proteger la intimidad del cuerpo como el sentido de la frontera doméstica para evitar la intromisión de personas ajenas en los núcleos primarios de la convivencia han servido para fundamentar el sentido moderno de la privacidad.

En las mutaciones de los derechos humanos a lo largo de la historia no podemos olvidar el artículo 12 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual "nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación".

Como explica Kayser, la expresión "protección a la intimidad" ha estado en la raíz de un conjunto de normas que incluyen la dimensión informativa y que tienen como finalidad defender la vida personal y familiar de aquellas acciones, que ponen a disposición del dominio público actos personales sin conocimiento o permiso de la persona afectada (Kayser 1984: 9). En este mismo sentido Westin define

la privacidad como: "el derecho de los individuos, grupos o instituciones para determinar por sí mismos cuándo, dónde, cómo y con qué extensión la información acerca de ellos es comunicada a otros" (Westin 1967).

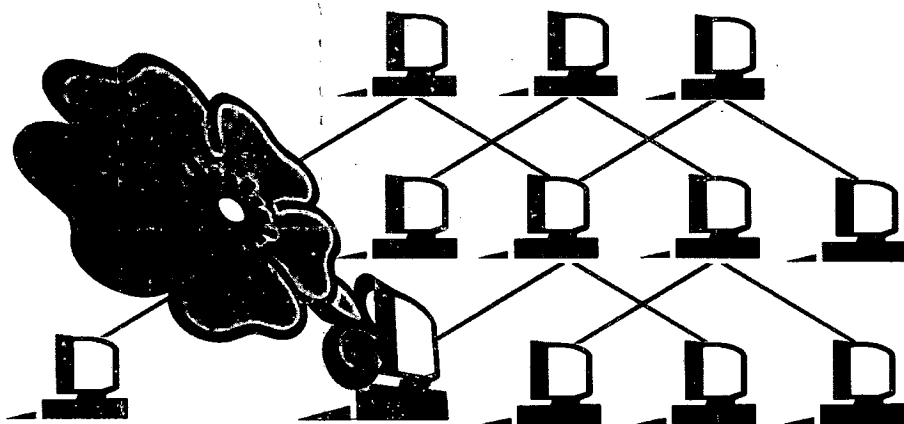
Si consideramos que el almacenamiento y recopilación de datos de carácter personal no es una actividad reciente, creada por la informática, podemos entender que la problemática de usar ficheros con datos incompletos, falsos o utilizados para propósitos diferentes para el cual se recogieron, proviene de mucho antes.

Ahora bien, la preocupación por el derecho a la intimidad en la era de Internet aparece vinculado al contexto de la sociedad tecnológica, donde el incremento del potencial de tratamiento automatizado de los datos individuales o la facilidad de intromisión en los archivos electrónicos de los computadores personales aparecen como un riesgo alto que atenta contra el derecho de los individuos a la intimidad (historias médicas, inclinaciones políticas, finanzas, relaciones afectivas...).

El progresivo desarrollo de sofisticados métodos tecnológicos para acceder a información personal ha puesto en peligro la privacidad hasta tal punto que ya los foros internacionales han convenido en abordar la problemática de la "autodeterminación informativa" a nivel nacional e internacional (Estadella 1995).

Las razones de la alarma no son infundadas, si tenemos en cuenta que nadie es anónimo cuando sus datos personales más íntimos -elementales o complejos- se encuentran almacenados en archivos electrónicos. La posibilidad de pinchar teléfonos, espiar archivos, robar datos o modificarlos no está reducida a un grupo de *hackers*, salidos de los relatos de ciencia ficción. Tales prácticas están ampliamente extendidas entre expertos de informática y, además, a pesar de la sensación de privacidad de la computadora personal con un comando de Unix -sistema operativo más usado en las redes de Internet- es posible saber quién está conectado a la computadora y qué está haciendo.

Este fenómeno reviste enormes dimensiones políticas desde el momento en que el gobierno de los Estados Unidos a través de la Agencia de Seguridad Nacional propuso la implantación, incluso de las computadoras personales, de un chip de encriptación denominado *clipper*, que evita el uso de códigos secretos o que, en todo caso, permite a los operadores gubernamentales decodificarlos. Con la justifi-



cación de evitar intercambios delictivos se tenía la intención de obligar a la incorporación de ese chip en cualquier nueva computadora fabricada en los Estados Unidos e, incluso, en cualquier aparato de transmisión digital (Trejo 1996: 151).

Podemos imaginar las implicaciones de unas decisiones semejantes, después que la compañía American On Line ha comprado la clientela de Compuserve, hegemónizando el mercado mundial de los servicios en línea, o cuando están a punto de establecerse alianzas estratégicas entre los altos ejecutivos de MCI Communications Corp y la World Com, de modo que dominarían la infraestructura de Internet. Por primera vez, una única compañía sería capaz de controlar el 60% del tráfico cibernético dentro de los EE.UU. y una cuota considerable del tráfico mundial.

Si bien estas concentraciones han sido contrarias al espíritu de comunidad global, que ha animado a Internet en estos últimos años, los proveedores de acceso han comenzado a operar con los criterios de rentabilidad que puede suponer la defensa de la misma privacidad. Al difuminarse radicalmente las fronteras entre lo público y lo privado, y convertir tal diferencia en un valor de cambio, queda abierto un desafío para la ética, que desborda los linderos del ámbito personal para irrumpir en el plano de la política.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN O DESINFORMOCRACIA

El neologismo del subtítulo lo he tomado en préstamo de Reinhold y apunta al desarrollo del brazo económico de Internet, que opera bajo el paradigma de difusión extendido al espacio cibernético. Tal modelo no es tan novedoso como pudiera pensarse, pues responde al esquema

comercial más exitoso de la historia, la industria publicitaria.

Cada vez son más las empresas privadas comerciales, que mediatizan con servicios agregados el acceso a Internet. La trayectoria de Prodigy sirve para anticipar las tendencias que se están imponiendo en la implantación de los servicios mercantiles. En primer lugar para usar el servicio se autoriza a los ordenadores centrales de Prodigy el acceso a parte de su ordenador personal cada vez que se conecta con el servicio vía modem. Además todos los despachos públicos deben ser filtrados y para ello existen grupos de personas sentados ante los monitores, supervisando los despachos de los usuarios y eliminando los que tengan contenidos ofensivos.

Si bien Prodigy se atiene al acta de Comunicaciones Públicas Privadas de 1986 para efectos del correo electrónico, como editor privado reclama la protección de la Primera Enmienda en contra de la interferencia gubernamental y exige a los usuarios la firma de un contrato que le da a ésta el derecho de editar todos los mensajes públicos antes de que sean exhibidos, a la vez que el contrato la absuelve de toda responsabilidad por el contenido de los mensajes, declarando que están en el dominio público. Obviamente el usuario no puede reclamar ante la corte la lesión de su derecho de libre expresión, al privar el derecho de Prodigy.

Mi propia experiencia como animador de la sección de religiones en el foro Venezuela de Compuserve corrobora esta línea de acción. Las polémicas encendidas y ciertos arrebatos lingüísticos desaparecen con cierta celeridad, a diferencia de otros mensajes que perduran en las carteleras y en la biblioteca. La dinámica de las interacciones no está bajo la iniciativa de

los usuarios, sino de los intermediarios de la empresa, que dosifican bajo ciertas reglas los flujos, sobre todo públicos.

Si a estas tendencias añadimos la corriente actual de paso de los sistemas "pull" de buscar información a los de "push" de empujar la información, es decir, la transformación de una tecnología de convocatoria o de navegación libre a una de imposición o de envío de información a pedido, estaremos ya con el modelo de una tecnología supersuave, que dispara información a pedido. Obviamente tal información llegará con una presentación seductora, prefabricada y fácil de digerir.

Según Piscitelli, las características de este modelo postweb serían: la multiplicación generosa del ancho de banda con despliegues de información multivariados; el aprovechamiento por parte de los vendedores de contenido y de los publicitarios de esta infraestructura; el trasplante de la estructura abierta de las redes telefónicas a la nueva ecología; la preferencia de lo listo-preparado (ready-made) por encima del hazlo/sé tú mismo (Piscitelli 1997).

Tal cuadro, a pesar de ser tecnológicamente más sofisticado, nos retrotraería a la vieja cuestión de la concentración del poder informativo, en que las posibilidades de avance de un gran número de pequeños emisores serían bloqueadas por la hegemonía de un pequeño número de grandes compañías. Para responder a estas interrogantes han comenzado a establecerse diversas normativas en las organizaciones y empresas (Anexo I). Un análisis comparado de quince códigos diferentes muestra que las preocupaciones giran en torno a cuatro grandes ejes: intimidad, exactitud, propiedad intelectual y acceso (Mason 1986; Barroso 1997). Algunos códigos de ética como el elaborado por el Computer Ethics Institute (Anexo II), nos parece que están más orientados a defender los derechos de las empresas que los de los usuarios, en contraste con otras reflexiones, como las emanadas de la Conferencia Episcopal del Canadá, en que prima el criterio del derecho a la comunicación (Anexo III).

Después de los grandes sueños cibernéticos, estaríamos de nuevo enfrentados a los límites de unas democracias, constreñidas por las mismas restricciones mercantiles y exclusivistas de las actuales discusiones públicas, controladas y vigiladas en mayor medida que antes, y abocadas a unos sistemas informacionales hiperrealistas, en que las simulaciones electrónicas podrían pasar por la misma realidad.

ANEXO I
**PRINCIPIOS MÁS FRECUENTES
EN 15 CÓDIGOS DE ÉTICA**

(Fuente: Porfirio Barroso 1997)

FRECUENCIA	PRINCIPIOS ETICOS
36	1. Secreto profesional del informático, confidencialidad
34	2. Responsabilidad profesional del informático
33	3. Lealtad del informático a su empresa y al público
26	4. Dignidad, honestidad, honradez del informático
25	5. Primacía del servicio al bien común y al bien público
25	6. Preparación académica y formación continuada del informático
23	7. Solidaridad profesional del informático
21	8. Integridad personal del informático
21	9. El informático debe apoyar el derecho a proveer y recibir información
20	10. El informático debe transmitir los datos con exactitud
20	11. El informático debe evitar invasiones de la intimidad
19	12. El informático debe utilizar solamente medios honestos en su actividad

ANEXO II
**DECÁLOGO DEL COMPUTER
ETHICS INSTITUTE (1992)**

1. No deberás usar tu computadora en agravio de otras personas.
2. No deberás interferir con el trabajo de la computadora de otra gente.
3. No deberás husmear en los archivos de las computadoras de otras personas.
4. No deberás usar la computadora para robar.
5. No deberás usar la computadora para levantar falsos testimonios.
6. No deberás copiar o usar el software ajeno por el que no has pagado.
7. No deberás usar los recursos de la computadora de otra persona sin autorización o sin la compensación adecuada.
8. Deberás pensar acerca de las consecuencias sociales del programa que estás escribiendo, o del sistema que estás diseñando.
9. Siempre deberás usar una computadora de manera que asegure consideración y respeto para tus colegas humanos.

ANEXO III
**LAS AUTOPISTAS
DE LA INFORMACIÓN:
REFLEXIONES DE LA CONFERENCIA
EPISCOPAL DEL CANADÁ.
DOCUMENTATION CATHOLIQUE,
(21-5-1995)**

Con el fin de que las autopistas de la información estén en condiciones de responder completamente a las expectativas, es importante:

- que el objetivo de un acceso universal a un precio razonable sea determinante en cuanto a su desarrollo, y que esto se formule de forma explícita, detallada, clara y sencilla;
- que el acceso universal sea común, es decir, que todos los que deseen puedan ser formados fácilmente y de manera apropiada para participar en las autopistas de la información y para aprovecharse de los servicios de los que todos deberían beneficiarse;
- que faciliten verdaderamente el diálogo entre las personas, las sociedades y los países;
- que haya una protección suficiente de los derechos a la información y a la libertad de expresión, de los valores culturales y de la expresión de los valores religiosos;
- que la publicidad, que desempeñará un papel determinante, sea explotada y dirigida como un servicio para las personas y no como un 'handicap';
- que no se permita jamás, que las autopistas de la información contribuyan a crear una sociedad a dos velocidades entre los privilegiados que tienen acceso a la información y los que no tienen acceso a la misma ■

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ADORNO, T.W., HORKHEIMER, M. (1974) "La industria cultural", en: BELL, D., MAC DONALD, D., SHILS, y otros, *Industria cultural y Sociedad de masas*, Monte Avila Ed. Caracas, pp. 231-259.
- APEL, K.O. CORTINA, A. y otros (1990) *Ética comunicativa y democracia*. Ed. Crítica, Barcelona.
- APEL, K.O. (1991) *Teoría de la verdad y ética del discurso*, Ed. Paidós, Barcelona.
- BARROSO, Porfirio (1997) "Cuatro principios de ética en Internet", en *Revista de Estudios de Comunicación*, ZER, noviembre-azar.
- BAUDRILLARD, Jean (1993) *La ilusión del fin. La huelga de los acontecimientos*. Anagrama, Barcelona.
- BLUMLER, J., GUREVITCH, M. (1981) "Relaciones entre los medios de comunicación de masas y la política: modelo para el análisis de los sistemas de comunicaciones políticas", en: CURRAN, J., GUREVITCH, M., WOOLLACOT, *Sociedad y comunicación de masas*, F.C.E., pp. 307-329.
- BÖCKELMANN, F. (1983) *Formación y funciones de la opinión pública*, Ed. Gili, Barcelona.
- CAMPS, Victoria (1989) *Historia de la ética*. 3 tomos, Ed. Crítica, Barcelona.
- COTTERET, J.M. (1977) *La comunicación política: gobernantes y gobernados*, Ed. El Ateneo, Bs. As.
- ESTADELLA, Olga (1995) *La protección de la intimidad frente a la transmisión internacional de datos personales*, Ed. Tecnos, Madrid.
- FUNDACION KONRAD ADENAUER (1995) *Medios de comunicación y democracia*. UCAB, Caracas.
- _____ (1995) *Impacto de los medios de comunicación en los procesos políticos*. UCAB, Caracas.
- GERGIN, Kenneth J. (1991) *The Saturated Self: Dilemmas of Identity in Contemporary Life*, New York, Basic Books.
- GIDDENS, Anthony (1995) *La constitución de la sociedad*, Amorrortu Editores, Bs. As.
- GOFFMAN, Erving (1959) *The Presentation of Self in Every Day Life*, Garden City, N.Y., Doubleday.
- HABERMAS, Jürgen (1989) *Teoría de la acción comunicativa. Complementos y estudios previos*. Ed. Cátedra, Madrid.
- _____ (1982) *Historia y crítica de la opinión pública: Investigaciones sobre una categoría de la sociedad burguesa*, Ed. Gili, Barcelona.
- _____ (1988) *Teoría de la acción comunicativa*. 2 tomos, Ed. Taurus, Madrid.
- HERRERO TEJEDOR, F. (1990) *Honor, intimidad y propia imagen*, Ed. Colex, Madrid.
- HOYOS, Guillermo (1994) *Ética comunicativa y democracia*, III Semana Iberoamericana, Memorias.
- KAYSER, P. (1984) *La protection de la vie privée*, Économica, París.
- KERHUEL, A. (1996) "Pas net, Internet?", en *PROJET*, avril, Paris.
- KÜNG, Hans (1993) *Proyecto de una ética mundial*. Ed. Trotta, Madrid.
- LASSWELL, H. (1985) "Estructura y función de la comunicación en la sociedad", en MIQUEL DE MORAGAS: *Sociología de la comunicación de masas. T. II. Estructura, funciones y efectos*, Gustavo Gili, Barcelona.
- LAZARSFELD P.F., MERTON, R.K. (1974) "Los medios de comunicación de masas, el gusto popular y la acción social organizada", en: BELL, D., MAC DONALD, D., SHILS, y otros, *Industria cultural y Sociedad de masas*, Monte Avila Ed. Caracas, pp. 231-259.
- LIPOVETSKY, Gilles (19) *Le crépuscule du devoir. L'éthique indolore des nouveaux temps démocratiques*, Ed. Gallimard, Paris.
- LUHMANN, N. (1991) *Sistemas Sociales*, Universidad Iberoamericana, Ed. Patria, México.
- MASON, Richard O. (1986) "Four Ethical Issues of the Information Age", MIS Quarterly, vol 10, n° 1, Jan., pp. 486-498.
- MATTELART, A. (1993) *La comunicación-mundo: historia de las ideas y de las estrategias*. Fundesco, Madrid.
- MC QUAIL, Dennis (1987) *Teoría de la comunicación de masas*, Ed. Paidós, Barcelona.
- MCLEAN, Donald (1997) "Las telecomunicaciones en la sociedad de la información: retos y estrategias para la U.I.T.", en *Revista COMUNICACION*, N° 98, segundo trimestre, pp. 23-25.
- MELNICK, Sergio (1997) Las comunicaciones y el futuro, en *Revista COMUNICACION*, N.98, pp.3-6
- MILLAN, José Luis (1993) *Economía de la información*, Ed. Trotta, Madrid.
- MUGUERZA, J. (1989) *El fundamento de los derechos humanos*. Debate, Madrid.
- ONG, Walter J. (1996) "Information and/or Communications Interactions", in *Communication Research Trends*, Saint Louis University.
- PISCITELLI, Alejandro (1995) *Ciberculturas en la era de las máquinas inteligentes*, Paidós Contextos, Bs. As.
- _____ (1997) "Noticias e información a medida ¿Sueño o ilusión?", Foro Iberoamericano Comunicación e Información para la Democracia, Caracas, junio 1997, mimeo, 15 págs.
- RAWLS, John (1986) *Justicia como equidad*, Ed. Tecnos, Madrid.
- _____ (1993) *Political Liberalism*, Columbia University Press, New York.
- RHEINGOLD, Howard (1996) *La comunidad virtual: una sociedad sin fronteras*, Ed. Gedisa, Barcelona.
- TREJO, Raúl (1996) *La nueva alfombra mágica. Usos y mitos de Internet, la red de redes*, Col Impactos, Los Libros de Fundesco, Madrid.
- VATTIMO, Gianni (1990) *El fin de la modernidad. Nihilismo y hermenéutica en la cultura post-moderna*, Gedisa, Barcelona.
- WALLERSTEIN, I. (1988) *El capitalismo histórico*. Siglo XXI Ed. Madrid.
- WESTIN (1967) *Privacy and Freedom*, New York.
- WOLF, Mauro (1994) *Los efectos sociales de los media*. Paidós, Buenos Aires.
- _____ (1987) *La investigación de la comunicación de masas*. Paidós, Buenos Aires.
- ZALLO, Ramón (1988) *Economía de la comunicación y de la cultura*, Ed. Akal Comunicación, Madrid.

BIBLIOGRAFÍA VENEZOLANA

- AGUIRRE, J.M. (1997a) Ética normativa en una sociedad de la información y de la comunicación, en: *Ética e Institucionalidad en Venezuela, Sector Comunicación*, Fundación Sivenza-Fundación Celarg.
- _____ (1997b) "Los medios de comunicación ante las nuevas transformaciones", en *Revista COMUNICACION*, N° 98, segundo trimestre, pp. 14-19.

- _____ (1996) "Sociodinámica de la cultura e industrias culturales", en PASQUALE NICODOMO y BISBAL, M. *Nuevas fronteras: medios, comunicación y poder*, U.C.V. y Fundación Carlos Eduardo Frías.
- _____ (1995) "El comunicador social y la defensa de los derechos humanos", en *Revista SIC*, N° 574, Centro Gumilla, pp. 150-153.
- ANDA, FEVAP (S.F.) Código de Ética, Asociación Nacional de Anunciante y Federación Venezolana de Agencias de Publicidad, Caracas.
- ARRIETA, José Ignacio (1996) "Derechos humanos, cultura y compromiso", en *Revista SIC*, N° 588, Centro Gumilla, pp. 365-367.
- BISBAL, Marcelino (1997) La nueva escena y el comunicador social: el resentimiento entre la razón identificante y la razón instrumental. ¿Desde dónde pensamos el problema?, En: *Ética e Institucionalidad en Venezuela, Sector Comunicación*, Fundación Sivenza-Fundación Celarg.
- C.N.P. (1976) Código de ética del periodista venezolano, Colegio Nacional de Periodistas, Caracas.
- COFVIC (1995) *Los derechos humanos en Venezuela*, Curso de Formación Sociopolítica, Centro Gumilla, Caracas.
- COLOMINA, Marta (1996) "Los reclamos de cultura y ética frente a los comunicadores sociales", *Revista COMUNICACION*, N° 96, 4° trimestre, pp. 18-23.
- CUENCA, G. (1990) *Ética para periodistas*, Alarcón Fernández Ed. Caracas.
- CUNNINGHAM, Victoria (1996) "Internet ¿Niños con juguetes o una mejor forma de hacer negocios?", *VenEconomía Mensual*, Agosto, pp. 10-13.
- C.V.T.I. (1995) Código de Ética, Cámara Venezolana de Televisoras Independientes, Caracas.
- DESIATO Massimo (1995) "Comunicación y disolución: problemas éticos en la comunicación de masas" en: *Medios de comunicación y responsabilidad ciudadana*, II Encuentro Nacional de la Sociedad Civil, UCAB, Caracas.
- _____ (1997) "Del individuo empírico al individuo como valor", en *Revista Espacios*, N° 4, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, UCAB, pp. 53-67.
- FAUNDEZ, H.; SUAREZ, J.L. (1993) *Aspectos jurídicos de la libertad de expresión en Venezuela*, Col Ayakua, N° 5, UCAB/Escuela de Comunicación Social, Caracas.
- FUENMAYOR, Alejandro (1982) *Régimen jurídico de la radio y la televisión*. Col. Estudios Jurídicos, N° 19, Caracas.
- GONZALEZ, Aliana (1995) "Derechos humanos y medios de comunicación social" en *Revista SIC*, N° 579, Centro Gumilla, pp. 414-416.
- HERNANDEZ, Roberto (1997) Breve teoría de Internet, R. Electrónica: *Venezuela Analítica*, N° 14.
- LARA, Lorenzo (1996) "Internet. La @ agrega valor", en *Debates IESA*, Vol. 2, N° 1, pp. 45-49.
- PARILLI ANTEQUERA, Ricardo (1997) Legislación sobre propiedad intelectual, en *Revista COMUNICACION*, N° 97, Documentos, pp. 95-99.
- PASQUALI, A. (1980) *Comprender la comunicación*, Monte Avila Ed. Caracas.
- PEREZ MORALES, Ovidio (1997) Gloria y miserias de la libertad de expresión, en: *Ética e Institucionalidad en Venezuela, Sector Comunicación*, Fundación Sivenza-Fundación Celarg.
- REY, José Ignacio (1996) "Valores de mercado y mercado de valores", en *Revista COMUNICACION*, N° 96, 4° trimestre, pp. 24-27. ■